

GACETA MUNICIPAL

No. 456-I • Chihuahua, Chihuahua, 14 de julio de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:	3
• DOPM-51-2025, relativa a Ampliación de Centro Comunitario Lázaro Cárdena (PP 0145-2025).	
• DOPM-52-2025, relativa a remodelación de Plaza Comunitaria en Col. Chihuahua 2000 (PP-0183-2025).	
• DOPM-53-2025, relativa a Construcción de Parque ubicado en Calle Jardín de Camelot y Jardín de Fronteira, Col. Jardines de Sacramento (PP-0237-2025).	
• DOPM-54-2025, relativa a Construcción de Parque ubicado en Av. Transformación y Calle Molino de Salveiro (PP-0167-2025).	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial CUM-RPL-04-2025, relativa a Rehabilitación de tapas de registros para medidores de agua potable entre Calles Ave. Independencia, Calle 21ª, Ave. Niños Héroes y Ave. Teófilo Borunda en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua del Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua	6
Acuerdo mediante el cual se publica lo relativo a las solicitudes de apoyo emergente para los ciudadanos afectados que habitan en el Fraccionamiento “Monte Xenit”.....	9

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

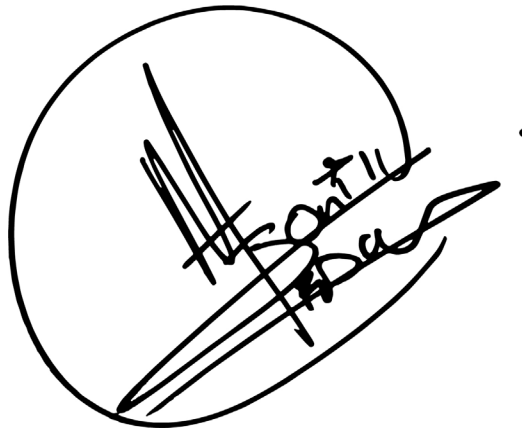
ACUERDO 196/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-51-2025, relativa a Ampliación de Centro Comunitario Lázaro Cárdena (PP 0145-2025), DOPM-52-2025, relativa a remodelación de Plaza Comunitaria en Col. Chihuahua 2000 (PP-0183-2025), DOPM-53-2025, relativa a Construcción de Parque ubicado en Calle Jardín de Camelot y Jardín de Fronteira, Col. Jardines de Sacramento (PP-0237-2025) y DOPM-54-2025, relativa a Construcción de Parque ubicado en Av. Transformación y Calle Molino de Salveiro (PP-0167-2025).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 11 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 14-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-S1-2025	AMPLIACIÓN DE CENTRO COMUNITARIO LÁZARO CÁRDENAS (PP-0145-2025)	15 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL	16 DE JULIO DE 2025 A LAS 13:00 HORAS.	21 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	08 DE AGOSTO DE 2025	140 DÍAS	\$1,850,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1200 Estructuras Metálicas **y/o 1202** Techumbres y cubiertas, **1300** Edificación **y/o 1301** Albañilería y obra civil, **1302** Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), **1309** Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

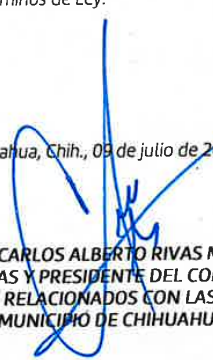
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 09 de julio de 2025.


LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 15-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismo que se ejecutaran con Recursos correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-52-2025	REMEDIACIÓN DE PLAZA COMUNITARIA EN COL. CHIHUAHUA 2000 (PP-0183-2025)	21 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	25 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 2025	135 DÍAS	\$1,800,000.00
DOPM-53-2025	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN CALLE JARDÍN DE CAMELOT Y JARDÍN DE FRONTEIRA COL. JARDINES DE SACRAMENTO (PP-0237-2025)	21 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	25 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 2025	135 DÍAS	\$1,850,000.00
DOPM-54-2025	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE UBICADO EN AV. TRANSFORMACIÓN Y CALLE MOLINO DE SALVEIRO (PP-0167-2025)	21 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	22 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	25 DE JULIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE JULIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	14 DE AGOSTO DE 2025	135 DÍAS	\$1,650,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-52-2025: 1300 Edificación y/o 1301 Albañilería y obra civil, 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores), 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control).

DOPM-53-2025: 1301 Albañilería y obra civil, 1400 Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y/o 1401 Alumbrado público, 1403 Guarniciones y banquetas, 1405 Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

DOPM-54-2025: 1300 Edificación y/o 1301 Albañilería y obra civil, 1400 Infraestructura de zonas urbanas y suburbanas y/o 1401 Alumbrado público, 1403 Guarniciones y banquetas, 1405 Equipamiento de parques deportivos –recreativos.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 12 de julio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

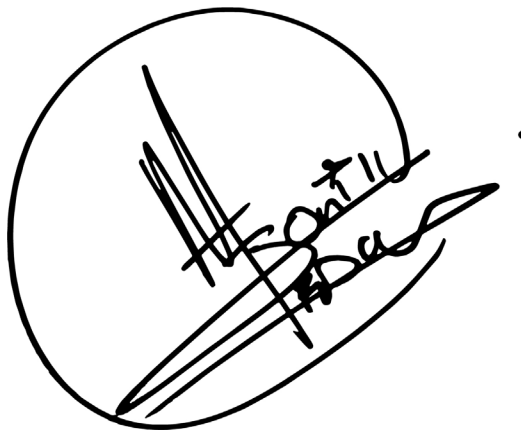
ACUERDO 197/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial CUM-RPL-04-2025, relativa a Rehabilitación de tapas de registros para medidores de agua potable entre Calles Ave. Independencia, Calle 21ª, Ave. Niños Héroes y Ave. Teófilo Borunda en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua del Consejo de Urbanización Municipal del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 11 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con ingresos propios del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-RPL-04-2025	FECHA Y HORA: 17 de julio de 2025 a las 9:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 21 de julio de 2025 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en Sala de Juntas del CUM	FECHA Y HORA: 30 de julio de 2025 a las 11:00 horas, en Sala de Juntas del CUM

NOMBRE DE LA OBRA Y TRABAJOS A EJECUTAR:

Rehabilitación de Tapas de Registros para medidores de agua potable entre calles, Ave. Independencia, Calle 21ª, Ave. Niños Héroes y Ave. Teófilo Borunda en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO:

\$119,733.36 (Ciento Diecinueve Mil Setecientos Treinta y Tres pesos 36/100 M.N.)

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra. En la presente Licitación NO se podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la acreditación del registro digital vigente del Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, en copia simple o en su caso, la manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

1301 Albañilería y obra civil.

B).- Entrega de Documentos:

El costo de participación de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se deberá efectuar por concepto de costo de participación número CUM-RPL-04-2025, en las oficinas del Consejo, ubicadas en calle cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, y las Bases se entregarán en las mismas instalaciones, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas o descargarse en el portal del sistema de contrataciones de Gobierno del Estado de Chihuahua.



La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 17 de julio de 2025.

El punto de reunión será a las 09:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

D).- Junta de aclaraciones:

La primera junta de aclaraciones tendrá lugar: el día 22 de julio de 2025.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua.

E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 14 de agosto de 2025. Plazo: 90 días naturales.

F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicadas en calle Cuarta número 3610, Col. Santa Rosa, en Chihuahua, Chihuahua y la fecha del fallo se notificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones señalado.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, para que se formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 12 de julio de 2025

TÉCNICO OSCAR ALEJANDRO DERMA DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
RÚBRICA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

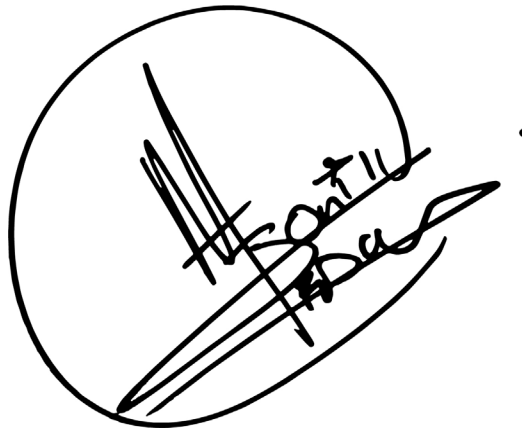
ACUERDO 198/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el día 12 de julio del 2025, número S.E.04/25, mediante el cual:

Único: Se publica lo relativo a las solicitudes de apoyo emergente para los ciudadanos afectados que habitan en el Fraccionamiento "Monte Xenit".

SEGUNDO: Este Acuerdo entro en vigor al momento de su aprobación en Sesión Extraordinaria número, S.E. 04/25 del H. Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 12 de julio del 2025.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 14 del mes de julio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.E. 04/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de julio del año 2025, dentro del punto número dos del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura al oficio 0023-2025 CHIH/DESP.PRES enviado por el Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, relativo a las solicitudes de apoyo emergente para los ciudadanos afectados que habitan en el fraccionamiento "Monte Xenit". Al concluir la presentación de la solicitud, el Secretario del H. Ayuntamiento somete a consideración del pleno si están de acuerdo en considerarla como un asunto de obvia y urgente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad de votos. Posteriormente, somete las solicitudes vertidas en el oficio 0023-2025 CHIH/DESP.PRES, a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecisiete votos a favor y dos votos en contra, de la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua el ejercicio de recursos públicos en los siguientes conceptos:

- a. Elaboración de Estudios Técnicos Especializados para identificar y definir medidas de corrección, mitigación y remediación de los muros de contención, así como estudios complementarios para determinar la seguridad de las bardas interiores y otras estructuras del fraccionamiento, hasta por la cantidad de \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b. Para el "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal "Monte Xenit", destinado a otorgar apoyos de renta, alojamiento temporal y apoyos logísticos a las familias evacuadas o en riesgo, así como atención psicosocial y ventanilla única de trámites, hasta por la cantidad de \$4,263,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).
- c. Para el "Programa de Apoyo de Gastos de Representación Legal de los Residentes Afectados "Monte Xenit", a fin de garantizar su acceso a asesoría jurídica especializada y acompañamiento en la defensa de sus derechos ante instancias administrativas y jurisdiccionales, hasta por la cantidad \$1,160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua, llevar a cabo la contratación de los Estudios Técnicos Especializados para identificar y definir medidas de corrección, mitigación y remediación de los muros de contención, así como de los Estudios Complementarios para determinar la seguridad de las bardas interiores y otras estructuras del fraccionamiento, a través de los funcionarios legalmente facultados para ello.



TERCERO. Se autorizan las Reglas de Operación del "Programa Emergente de Apoyo Habitacional Temporal "Monte Xenit", para quedar redactadas de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO HABITACIONAL TEMPORAL "MONTE XENIT"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Establecer los lineamientos para otorgar apoyos económicos a las familias evacuadas del Fraccionamiento Monte Xenit y fraccionamientos colindantes, por razones de seguridad.

Artículo 2. Fundamento Legal

- Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.
- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua.
- Plan de Desarrollo Municipal de Chihuahua 2024-2027.
- Acuerdos del Consejo Municipal de Protección Civil.
- Acuerdo de Cabildo de Autorización.

Artículo 3. Definiciones

- **Beneficiario:** Familia evacuada que recibe el apoyo.
- **Comité:** Comité de Validación del Programa.

CAPÍTULO II POBLACIÓN Y MONTOS

Artículo 4. Población Objetivo

Familias evacuadas del Fraccionamiento Monte Xenit, y fraccionamientos colindantes, en su caso, según determine la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Artículo 5. Formas de Pago.

El Comité autorizará la modalidad más conveniente:

- Pago directo al beneficiario.
- Pago a arrendador.
- Otras formas que se consideren apropiadas.

Artículo 6. Montos de Apoyo

El Comité determinará los montos según:

- Tamaño y composición familiar.
- Condiciones particulares del caso.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



- Disponibilidad presupuestal.

Zona de reubicación

Montos de referencia:

- Apoyo en vivienda rentada: \$8,000 a \$15,000 mensuales.
- Apoyo con familiares: \$2,000 a \$8,000 mensuales.
- Apoyo único inicial: Hasta \$15,000.

Artículo 7. Facultades del Comité

El Comité podrá:

- Ajustar montos según cada caso.
- Autorizar apoyos extraordinarios.
- Modificar modalidades de apoyo.
- Aprobar excepciones justificadas.

CAPÍTULO III REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 8. Requisitos Básicos

1. Comprobante de ser residente evacuado del Fraccionamiento Monte Xenit.
2. Identificación oficial.
3. Llenar solicitud simple
4. Los demás que determine el Comité

Artículo 9. Procedimiento Simplificado

1. **Solicitud:** En ventanilla única en Secretaría del Ayuntamiento.
2. **Resolución:** En máximo 5 días hábiles.
3. **Entrega:** Inmediata tras aprobación.

Artículo 10. Documentación Flexible

El Comité podrá:

- Aceptar documentos alternativos.
- Autorizar apoyos con documentación incompleta en casos urgentes.
- Establecer mecanismos de comprobación posteriores.

Artículo 11. Criterios de Priorización

El Comité considerará:

- Vulnerabilidad de la familia.
- Disponibilidad presupuestal.
- Urgencia del caso.
- Otros factores relevantes.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



CAPÍTULO IV OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 12. Comité de Validación

Integración mínima:

- Presidente: La persona titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento o quien designe como su suplente.
- Secretario: La persona titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil o quien designe como su suplente.
- Vocal: La persona titular de la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor o quien designe como su suplente.
- Vocal: La persona titular del Órgano interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Facultades:

- Sesionar cuantas veces sea necesario para atender los casos que se presenten;
- Resolver los asuntos sometidos a su consideración por mayoría simple de votos de sus integrantes;
- Autorizar casos especiales o excepcionales que no se ajusten estrictamente a lo previsto en estas Reglas, siempre que se justifique su procedencia;
- Interpretar, en el ámbito administrativo, el contenido y alcance de estas Reglas de Operación, para efectos de su aplicación práctica.

El Comité tendrá la facultad exclusiva, absoluta y definitiva para decidir sobre todos los aspectos relativos al otorgamiento del apoyo, incluyendo, pero no limitado a, la determinación de montos, la evaluación de casos, la autorización de excepciones y la resolución de cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación.

Artículo 13. Comprobación Simplificada

Los beneficiarios deberán:

- Comprobar el uso del apoyo trimestralmente.
- Forma de comprobación: según determine el Comité.
- Flexibilidad en casos justificados.

Artículo 14. Renovación

- Renovación automática salvo indicación contraria.
- Revisión cuando el Comité lo considere necesario.

CAPÍTULO V CAUSALES DE SUSPENSIÓN

Artículo 15. Suspensión o Cancelación

El Comité podrá suspender o cancelar apoyos por:

- Uso indebido comprobado.
- Proporcionar información falsa.
- Retorno no autorizado a vivienda.
- Las demás que determine justificadamente.



Artículo 16. Procedimiento

- Notificación al beneficiario.
- Oportunidad de aclaración.
- Resolución del Comité (inapelable).

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 17. Transparencia

Se publicará:

- Padrón general de beneficiarios (datos básicos).
- Montos globales ejercidos.
- La demás información que determine el Comité.

Artículo 18. Casos No Previstos

Todo lo no previsto será resuelto por el Comité.

Artículo 19. Facultades Especiales

En casos de emergencia, el titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil podrá:

- Autorizar apoyos urgentes.
- Modificar temporalmente montos.
- Establecer procedimientos especiales.
- Someter a ratificación posterior del Comité.

Artículo 20. Modificaciones

El Comité podrá modificar estas Reglas cuando lo considere necesario, informando a los beneficiarios.

Artículo 21. Vigencia

El Programa permanecerá vigente desde el momento de su aprobación y hasta que el Municipio determine su conclusión.

Artículo 22. Quejas

Las quejas se presentarán ante el Órgano Interno de Control y se resolverán conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 23. Interpretación

La interpretación de estas Reglas corresponde exclusivamente al Comité de Validación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas Reglas entran en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presupuesto se ejercerá conforme a la disponibilidad y autorización de Tesorería.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



TERCERO.- Los procedimientos específicos serán determinados por el área operativa.

CUARTO.- Envíese a las dependencias municipales correspondientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Se autorizan las "Reglas de Operación del "Programa de Apoyo de Gastos de Representación Legal de los Residentes Afectados "Monte Xenit", para quedar redactadas de la siguiente manera:

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE APOYO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS RESIDENTES AFECTADOS "MONTE XENIT"

Artículo 1. Objetivo

Establecer las bases para otorgar apoyo económico a las personas evacuadas del fraccionamiento Monte Xenit, con el fin de cubrir gastos relacionados con su defensa legal.

Artículo 2. Sujetos de apoyo

Podrán recibir el apoyo las personas residentes del fraccionamiento Monte Xenit que hayan sido evacuadas a consecuencia del derrumbe y que presenten una solicitud formal ante la autoridad correspondiente.

Artículo 3. Conceptos susceptibles de apoyo

El apoyo podrá destinarse a cubrir gastos relacionados con la defensa legal de las personas beneficiarias, incluyendo los siguientes conceptos:

- Honorarios de abogados;
- Honorarios de notarios públicos;
- Honorarios de peritos;
- Costas judiciales o administrativas derivadas de juicios o procedimientos legales;

Artículo 4. Monto del apoyo

El monto del apoyo será determinado por el Comité con base en las particularidades de cada caso, previo análisis de la documentación presentada y la valoración de la necesidad jurídica. En ningún caso el apoyo otorgado podrá exceder la cantidad de **\$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)** por vivienda.

Artículo 5. Procedimiento para solicitar el apoyo

Las personas interesadas en acceder al apoyo deberán apegarse al siguiente procedimiento:

1. Se deberá llenar y entregar un formato de solicitud simple ante la presidencia del Comité de Validación.
2. La autoridad correspondiente analizará la solicitud y emitirá una respuesta en un plazo no mayor a tres días hábiles.
3. En caso de ser aprobada la solicitud, el apoyo será entregado conforme a la naturaleza del gasto autorizado y los lineamientos establecidos por el Comité.

Artículo 6. El Comité

El Comité estará integrado por:

- Presidente: La persona titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento o quien designe como su suplente.



- Secretario: La persona titular de la Coordinación Municipal del Protección Civil o quien designe como su suplente.
- Vocal: La persona titular de la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor o quien designe como su suplente.
- Vocal: La persona titular del Órgano interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Facultades:

- Sesionar cuantas veces sea necesario para atender los casos que se presenten;
- Resolver los asuntos sometidos a su consideración por mayoría simple de votos de sus integrantes;
- Autorizar casos especiales o excepcionales que no se ajusten estrictamente a lo previsto en estas Reglas, siempre que se justifique su procedencia;
- Interpretar, en el ámbito administrativo, el contenido y alcance de estas Reglas de Operación, para efectos de su aplicación práctica.

El Comité tendrá la facultad exclusiva, absoluta y definitiva para decidir sobre todos los aspectos relativos al otorgamiento del apoyo, incluyendo, pero no limitado a, la determinación de montos, la evaluación de casos, la autorización de excepciones y la resolución de cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación.

Artículo 7. Formas de pago

El apoyo podrá entregarse mediante las siguientes modalidades, según lo determine el Comité en cada caso particular:

- Pago directo al prestador del servicio
- Reembolso al beneficiario, previa comprobación con documentos fiscales válidos;
- Cualquier otra forma de pago que resulte conveniente y adecuada para garantizar la correcta aplicación del recurso, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 8. Autorización en casos de urgencia

En situaciones que requieran atención inmediata debido a plazos legales inminentes, el titular de la Subsecretaría del Ayuntamiento podrá autorizar el otorgamiento del apoyo de manera directa y expedita, quedando obligado a notificar al Comité sobre dicha autorización a la brevedad posible.

Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas que reciban el apoyo deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Destinar los recursos única y exclusivamente a los fines legales autorizados, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- Comprobar el uso del recurso de acuerdo a lo establecido por el Comité al momento de la entrega del recurso, mediante facturas o documentos fiscales válidos, según corresponda, y dentro del plazo que establezca el mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la revocación del apoyo y, en su caso, a las acciones legales y administrativas correspondientes.

Artículo 10. Causales de cancelación del apoyo

La entrega del apoyo podrá ser cancelado de manera inmediata si se acredita cualquiera de las siguientes situaciones:

- El uso indebido de los recursos otorgados, distinto a los fines legales establecidos en estas Reglas de Operación;



- La presentación de información falsa, alterada o documentos apócrifos durante el proceso de solicitud, comprobación o seguimiento del apoyo.

En caso de cancelación, la persona beneficiaria deberá reintegrar los recursos entregados y podrá ser sujeta a las sanciones legales que correspondan.

Artículo 11. Disposiciones generales

- El apoyo será otorgado independientemente del resultado del juicio o procedimiento legal correspondiente.
- Las personas beneficiarias tendrán la libertad de elegir al abogado o prestador de servicios legales de su confianza, siempre que cuente con la cédula profesional correspondiente.
- Este apoyo es compatible con otros programas o apoyos municipales, estatales o federales, salvo disposición en contrario de dichos programas.
- Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será resuelta por el Comité, con base en los principios de legalidad, equidad y necesidad.

Artículo 12. Vigencia

El Programa permanecerá vigente desde el momento de su aprobación y hasta que el Municipio determine su conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas Reglas entran en vigor al momento de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presupuesto se ejercerá conforme a la disponibilidad y autorización de Tesorería.

TERCERO.- Los procedimientos específicos serán determinados por el área operativa.

CUARTO.- Envíese a las dependencias municipales correspondientes para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO.- Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la gaceta Municipal.

QUINTO. Tórnese a las dependencias municipales correspondientes para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 455-I • Chihuahua, Chihuahua, 7 de julio de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua